

económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimiento de la ampliación de los fines de la subvención que se concede en la presente orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa), dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa)».

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Fernando Casío González:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Víctor Ramón Pérez:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Bazzani de los Compos:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Rolando Emilio Demanet Filippi:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

César Silvino Pinales Patiño:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Luis Eduardo Valderrama:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eurípides Ronaldo Anonias Ferreiras:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Carlos Alberto Cosío Narváez:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Elizabeth Ortiz Vujovich:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Dalores del Ría Navas-Ramírez Cruzado:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

José Ramón Olarieta Alberdi:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Cuesta Romero:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Javier González Angulo:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Nicolás Claudio Giménez Hernández.
Francisco José Alcocer Martínez.
Melchor Guzmán Guerrero.
Fernando Ortego Alegre.
José Medina Medina.
José González Arenas.
José Emilio Meroño de la Riva.

Sevilla, 20 de febrero de 1991.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de 14,78 Has. del Monte Pinar del Rey, núm. 16 del CUP, de Huelva, término Municipal de Bonares (Res. L-52/91).

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), en sesión celebrada el 24 de julio de 1990, se adoptó el acuerdo de solicitar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la exclusión de una parcela de 14,78 has., del monte de propios «Pinar del Rey», n.º 16 del C.U.P. de la provincia de Huelva.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que la citada parcela no reúne las condiciones que fueron determinantes para su catalogación, con escasa incidencia para el resto del monte desde el punto de vista dasocrático.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamentación, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones sobre el Presidente del IARA, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO:

1º. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, de una parcela de 14,78 has., correspondientes al tramo I, subtramo 2B y 1º del citado monte, cuyos linderos son: Norte y Sur: propietarios particulares (D. Rafael Morán González y D.ª Dolores y Leonor Prieto Guzmán) y monte del que se segrega; Este: monte del que se segrega y Oeste: propietarios particulares, de acuerdo con los planos que figuran en el expediente.

2º. Por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se procederá a la rectificación y amojonamiento del nuevo perímetro del monte, y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecto.

3º. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con la establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12 de 6 de febrero), y con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 27 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 86, de 16 de octubre), por la que

se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las organizaciones sindicales que se citan a continuación:

Unión General de Trabajadores (U.G.T.A.)	27.762.240 pts.
Comisiones Obreras (C.O.AN)	23.303.456 pts.
Unión Sindical Obrera (U.S.O.)	778.184 pts.
Sindicato Unitario de Huelva (S.U.)	457.446 pts.
Confederación General del Trabajo (C.G.T.)	247.126 pts.
Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.)	31.548 pts.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Director General, Corlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1957/88, interpuesto por don Antonio Camacho Vizcaíno.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1957/88 promovido por D. Antonio Camacho Vizcaíno sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

No ha lugar al planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad.

Desestimamos la demanda interpuesta por D. Antonio Camacho Vizcaíno y declaramos conforme a derecho la resolución impugnada, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 157/89, interpuesto por la Empresa Pedro Domecq, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 157/89 promovido por la Empresa Pedro Domecq, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pedro Domecq, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 3.9.86 confirmatoria de la citada por la Delegación Provincial de Cádiz de 26 de octubre de 1987 en expediente AIT 22/87, por la que se impuso a dicha empresa sanción de setenta y cinco mil pesetas, la cual anulamos por no ser conforme a derecho. Con devolución de la cantidad citada caso de haber sido satisfecha. Sin costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, interpuesto por RENFE, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9

de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89 promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte el recurso interpuesto por RENFE, y en su virtud anulamos parcialmente los Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 1986, y la por ésta confirmada en alzada de la Dirección General de Trabajo de 22 de octubre de 1985, expte. 79/85, derivado del acta de infracción T-548/85 de la Inspección Provincial de Trabajo de Huelva, en el sentido de que la sanción aplicable es la de multa de 250.000 Pts, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 302/89, interpuesto por la Constructora P-Q, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 302/89 promovido por Constructora P-Q, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Constructora P-Q, S.A. revocando la Resolución recurrida por no estar conforme a Derecho; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 585/89, interpuesto por J y A Lomaignere, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 585/89 promovido por J. y A. Lomaignere, S.L. sobre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de «J. y A. Lomaignere, S.L.» contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de la sanción que establecemos en la suma de 100.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del auto de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado con fecha 11 de febrero de 1991, en el Recurso 1149/90.